Bogotá D.C.

Señor
CARLOS ANDRES CASTELLANOSGOMEZ
Representante Legal
LO PUBLICASTE S.A.S.
La ciudad

Ref. Comunicación de **aceptación de propuesta Invitación Pública de Mínima Cuantía N° IPMC-029-2023.**

Respetada Señora:

De conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y teniendo en cuenta el informe de evaluación emitido por el comité evaluador en el marco de la **Invitación Pública de Mínima Cuantía N.° IPMC-029-2023**, le informo que la oferta que usted ha presentado ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en la mencionada invitación, así como todos los ofrecimientos formulados en su propuesta.

En virtud de lo anterior, dentro del día siguiente a la publicación de la presente comunicación deberá adjuntar a la Plataforma SECOP II las garantías constituidas.

Los términos generales y las condiciones contractuales serán las siguientes:

CONTRATISTA	**NÚMERO DE CONTRATO PARA LEGALIZACIÓN DEL PRESENTE PROCESO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 650 DE 2023.**
	LO PUBLICASTE S.A.S **N.I.T.: 901.205.848-8** **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:** CARLOS ANDRES CASTELLANOS GOMEZ **C.C. Nº:** 1.095.796.780
	DIRECCIÓN: CALLE 204 No 37-281 FLORIDA BLANCA SANTANDER
	TELÉFONO: 3108592884-3103129127
	CORREO ELECTRÓNICO: contacto@lopublicaste.com
OBJETO	Desarrollo e implementación de una estrategia digital enfocada a la comunicación y difusión de los productos técnicos asociados a la variabilidad climática.
ALCANCE DEL OBJETO:	En desarrollo de las actividades del proyecto, se contempla como eje fundamental aumentar el alcance de las publicaciones que realiza el IDEAM en el tema de variabilidad climática, a fin de que la mayor parte de los grupos de valor interesados en esta materia tengan acceso a la información técnica generada y se beneficien de los productos generados, en su aplicación a las actividades económicas que se puedan ver afectadas por los fenómenos de variabilidad. Por lo anterior, se deben realizar las acciones técnicas y administrativas correspondientes que permitan poner dar mayor relevancia a la información generada en cuanto a variabilidad climática y ampliar el

	rango de grupos de valor a los cuales llegue las publicaciones, piezas de comunicación, piezas digitales y de más elementos digitales generados por el Instituto en el tema de variabilidad climática.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además del cumplimiento del objeto y alcance del presente contrato y de las obligaciones que de él se derivan, EL CONTRATISTA se obliga: **1.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **2.** Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. **3.** Cumplir con: el objeto del contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, documentos previos, ficha técnica de existir, invitación pública o pliego de condiciones, según aplique, así como la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual. **4.** Entregar los bienes o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previo y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución. **5.** Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **6.** Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la prestación del servicio. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **7.** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **8.** Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. **9.** Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.** Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. **11.** Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la Entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para la Entidad.

	12. Constituir, cuando aplique, y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda). De igual manera, se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los: estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda) y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia. Del negoció jurídico se haga necesario su modificación o ampliación. **13.** Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecidos en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. **14.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **15.** Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los seguros contratados o al régimen tributario del contratista. **16.** Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. **17.** Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. **18.** Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause a la Entidad, debido al incumplimiento del contrato **19.** Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente. **20.** Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II. **21.** Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad. **22.** Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley. **23.** Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto. **24.** Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993. **25.** Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el IDEAM que se relacionen con el objeto del contrato. **26.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de las obligaciones contractuales.

	27. Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte, cuando aplique. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA deberá: **1.** Elaborar un estudio del público objetivo para la implementación de la estrategia digital, con una descripción detallada de los segmentos de audiencia y de los grupos de interés que se identifiquen, especificando las necesidades de información para cada público objetivo determinado, mediante recolección de datos en línea y segmentación de la población, para lo correspondiente a la información técnica de variabilidad climática. **2.** Formular una estrategia de generación de contenidos por canal, estableciendo la producción de productos de comunicación, videos, piezas gráficas, entre otros, de acuerdo con los grupos de valor determinados y los canales establecidos, para divulgación de información técnica de variabilidad climática. **3.** Implementar al menos 20 productos de comunicación durante el plazo de ejecución del contrato, productos conformados por mínimo cinco (5) videos y quince (15) publicaciones en medios de comunicación digital; los materiales deben estar diseñados en el contexto de divulgación de información técnica de variabilidad climática. **4.** Diseñar herramientas de interacción con los usuarios, a través del diseño y desarrollo de encuestas, formularios u otras herramientas que se determinen para este fin, aplicados a los grupos de valor determinados. **5.** Formular instrumentos para la medición del impacto alcanzado con la estrategia digital diseñada, mediante la implementación y gestión de indicadores y herramientas para obtener métricas clave para su correspondiente análisis. **6.** Realizar la gestión para identificar y asociar una imagen, elemento o personaje que le de relevancia a la campaña y que se muestre como la cara visible de la estrategia digital, propendiendo por la generación de contenidos digitales para la estrategia en el marco de la información técnica de variabilidad climática. **7.** Realizar un documento de informe, en el cual se establezca una hoja de ruta para la continuidad de la campaña, adicional a ello se presente el impacto generado por la publicación de los productos y se formulen recomendaciones para la continuidad en la aplicación de la estrategia digital con proyección al año 2030 en divulgación de información técnica de variabilidad climática. **8.** Todos los productos generados por el contratista deberán estar acorde con la política de comunicaciones del Instituto puesta en conocimiento del mismo al iniciar la ejecución del contrato

CDP:	Las erogaciones que se causen con ocasión del presente contrato están amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **73923** del **18-08-2023** expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Entidad.
VALOR:	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será hasta por la suma de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.420.000),** incluido IVA**,** incluyendo todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con el valor ofertado por el proponente a través del Anexo 2 Oferta económica. El valor del contrato comprende, todos los costos directos e indirectos en que el contratista va a incurrir para cumplir el objeto del contrato; por lo tanto, el IDEAM no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato.
FORMA DE PAGO	El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: El IDEAM pagará al contratista el valor del presente contrato La entidad pagará el contrato en **dos (02) pagos** así **a) un primer** pago por el **50%** previa presentación de los documentos de plan de trabajo, estudio de público objetivo, estrategia digital de generación de contenidos, junto con los productos de comunicación indicados en las especificaciones técnicas, incluyendo los contenidos digitales generados por intermedio de la imagen, elemento o personaje determinado como representante o cara visible de la estrategia digital y los demás documentos requeridos para el pago conforme al parágrafo primero de la presente cláusula **b) un segundo** pago por el **50%** previa presentación del Informe final en el cual se establece la hoja de ruta para continuidad de la campaña, reporte del impacto generado por la publicación de los productos derivados de la campaña, en lo cual se incluyen las herramientas dispuestas para interacción con los usuarios y los instrumentos de medición del impacto diseñados y aplicados; las recomendaciones presentadas para la aplicación de la estrategia digital con proyección al año 2030, y los demás documentos requeridos para el pago conforme al parágrafo primero de la presente cláusula. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectuar el pago EL CONTRATISTA deberá presentar: **1.** Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato parcial o final, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables o productos del contrato, **2.** Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos. **3.** Para todo pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis

	(6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley. **4.** Para el pago final deberá presentar el proyecto de acta de liquidación y proyecto de cierre de expediente elaborado por el supervisor del contrato (Si aplica). **5.** Informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables del periodo respectivo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en el formato de registro de cuentas bancarias. **PARÁGRAFO TERCERO:** El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre estaría sujeto además a la circular de cierre, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá derecho al pago de intereses de ninguna naturaleza. **PARÀGRAFO QUINTO**: Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. **PARÀGRAFO SEXTO**: La Entidad sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo aceptará pagos a terceros, salvo situaciones expresamente permitidas por la normativa que resulte aplicable. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** Con la suscripción del contrato, el contratista acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior sin sobrepasar el valor estimado del contrato
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de hasta **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que pueda exceder el **25 DE DICIEMBRE DE 2023**.

<table>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El lugar de ejecución del contrato será la sede principal del IDEAM ubicada en la Calle 25D No. 96B-70 barrio Fontibón Bogotá D.C. Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por la Coordinadora del Grupo Climatología y Agrometeorología de la Subdirección de Meteorología y el Coordinador del Grupo de Comunicaciones o el funcionario que designe el ordenador del gasto, mediante comunicación efectuada por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1°del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>El contratista se compromete a constituir a favor del INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-, con NIT.830.000.602-5, la garantía que se describe en este numeral.
Los riesgos que debe cumplir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:
<table>
<tr><th>Tipo o Clase de garantía</th><th>Cobertura o Niveles de amparo</th><th>Valores</th><th>Tiempo/Etapa</th></tr>
<tr><td>Garantía</td><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Garantía</td><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Garantía</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Durante la vigencia del contrato y tres (3) años más</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte del IDEAM de la garantía única que constituya EL CONTRATISTA, y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: ACOSTA MIRKOW JUAN FERNANDO
Fecha y hora: 08.11.2023 15:26:37

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Secretario General

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Aprobó	*Gilberto Antonio Ramos Suarez*	*Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*	
Proyectó	*Jeimmy Soley Quiroga Ramírez*	*Abogada Contratista - Oficina Asesora Jurídica*	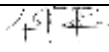
Orfeo	*20234000188503 Expediente No 20231301712005404E*		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario General del IDEAM.			